

Términos de Referencia
“PROYECTO DE VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE EN COLOMBIA (P172535)”

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREODEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1350 DE 2023 - LOTE 2.

CO-AI-008-CS-CQS

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

AS: Corresponde a la sigla empleada para hacer referencia a aspectos ambientales y sociales.

Bitácora: Corresponde a la libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten el proyecto o la ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con su ejecución pueden consignar comentarios o recomendaciones, detallar de manera clara las actividades ejecutadas diariamente y realizar el seguimiento, de manera conjunta entre contratista de obra e interventoría, de las cantidades de obra ejecutadas. Incluye un listado de personal y todos los demás aspectos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para documentar la trazabilidad del proyecto.

Certificado de responsabilidad por defectos: Es el certificado emitido por el interventor una vez que el contratista ha corregido los defectos.

Contratante: Entidad que suscribe el contrato de obra y de interventoría, en este caso, corresponde a la Sociedad Fiduciaria vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

Contratista de obra: Persona jurídica que suscribe y ejecuta el contrato de obra.

Consultor: Persona jurídica que suscribe y ejecuta el contrato de consultoría mediante el cual se llevara a cabo la interventoría al contrato de obra.

C-PGAS: Hace referencia al Plan de Gestión Ambiental y Social que debe formular y actualizar el contratista.

C-PGL: Hace referencia al Plan de Gestión Laboral que debe elaborar y suscribir el contratista.

Defecto: Se refiere a cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al contrato.

Días: Se entiende días calendario

EAS: Estándares Ambientales y Sociales definidos por el Banco Mundial para asegurar que se cumpla con los requisitos que garantizan una adecuada y oportuna gestión social y ambiental del “Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”

El cliente: hace referencia al MVCT.

Entidad territorial: Son los departamentos, distritos y municipios que participan en el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios y espacio públicos respectivo. Tienen a su cargo las obligaciones y compromisos establecidos en cada uno de los convenios celebrados con FINDETER en su calidad de Operador/Agente Implementador.

Eventos compensables: De acuerdo con la cláusula 42 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, se considerarán Eventos Compensables:

1. El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras, según lo dispuesto en la cláusula CGC 20.1.
2. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
3. El Interventor ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
4. El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos.

5. El Interventor, sin justificación, desaprueba una subcontratación.
6. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la expedición de la Carta de Aceptación, a juzgar por la información suministrada a los Licitantes (incluidos los Informes de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio.
7. El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
8. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista.
9. El anticipo se paga atrasado.
10. Los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.
11. El Interventor demora, sin justificación, la emisión del Certificado de Terminación.

Interventor: Persona jurídica contratada por la sociedad fiduciaria que administra los recursos del programa, para realizar el seguimiento a ejecutores a través de los componentes técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos determinados en el respectivo contrato suscrito por estos y seguimiento a los contratos de estudios, diseños y obra incluido el acompañamiento social necesario para la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios y espacio público para cada uno de los municipios priorizados.

Meses: Se entiende meses calendarios.

MGAS: Hace referencia al Marco de Gestión Ambiental y Social.

Operador/Agente Implementador: FINDETER entidad contratada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) y de espacio público (EP), en los municipios priorizados en el marco del "Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia", financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

SDO: Solicitud de oferta, método de adquisición de Banca Multilateral.

Subcontratista: Persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

Supervisor: Entidad encargada de realizar la supervisión del contrato de consultoría/interventoría, en este caso rol desempeñado por el Operador / Agente implementador, es decir, Findeter.

Variación: Instrucción impartida por el Interventor que modifica las obras.

ANTECEDENTES

Con el objetivo de mejorar la calidad de las viviendas y del entorno para miles de hogares vulnerables, el Gobierno Nacional adelantó los trámites para la celebración de una operación de crédito (contrato de préstamo BIRF 9246-CO) y donación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante Banco Mundial, para la financiación del "Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente" el cual es liderado por el MVCT por valor de US\$136,7 millones. El objetivo del Proyecto es el de mejorar la calidad de la vivienda y espacio público para hogares vulnerables, incluyendo migrantes venezolanos, en los municipios seleccionados.

En virtud del Decreto Ley 3571 de 2011, se estableció en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Dentro de las funciones del MVCT, establecidas en el artículo 2º del Decreto 3571 de 2011, entre otras, se encuentran las siguientes: "(...) 4. *Determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano y territorial en el orden nacional, regional y local, aplicando los principios rectores del ordenamiento territorial.* (...) 16. *Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de*

servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector”.

Así mismo, el artículo 298 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia potencia mundial de la vida”*, establece que el MVCT y Fonvivienda, en el marco del programa *“Barrios de Paz”*, *“(…) podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales, los distintos sectores y las organizaciones sociales y comunitarias (…)”*.

El CONPES 3604 del 24 de agosto de 2009 *“Lineamientos para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB”*, establece las directrices para fortalecer a los entes territoriales en la gestión urbana y la aplicación de Programas de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, con el propósito de mejorar las condiciones de hábitat de los hogares ubicados en asentamientos precarios, como respuesta al proceso de crecimiento urbano no planificado en las principales ciudades del país, estableciendo estrategias y un plan de acción para la implementación de los PMIB, vinculando a diferentes niveles de gobierno, al sector privado y a la comunidad.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Mejoramiento Integral de Barrios busca mejorar las condiciones de vida de la población pobre y de extrema pobreza, mediante la renovación de su entorno habitacional de manera conjunta entre la Nación, el municipio y la comunidad. Este programa contribuye a lograr el cumplimiento de las metas del progreso social, desarrollo sostenible y disminución de la pobreza, es decir mayor prosperidad para toda la población, mediante el ordenamiento urbano del barrio, la legalización y regularización de éste, y la ejecución de obras de infraestructura básica y equipamiento.

En consonancia con lo anterior, el Programa *“Barrios de paz”*, buscará proveer a las comunidades asentadas en barrios de origen informal, con intervenciones de mejoramiento de entornos, promoviendo la participación ciudadana para que de la mano de organizaciones sociales y comunitarias y diversos actores públicos y privados se logre que dichas intervenciones se orienten a que las comunidades construyan memorias colectivas que favorezcan la restauración de la paz y la convivencia, desde un enfoque diferencial, incorporándose a la ciudad formal, y fortalezcan el tejido y organización social.

En virtud de lo anterior, el MVCT y FINDETER suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría No. 1350 de 2023 cuyo objetivo es: *“Servicios como Operador/Agente Implementador para la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB) y de espacio público (EP), en los municipios priorizados en el marco del “Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).”*

Conforme con esto, el 30 de octubre de 2023, FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-116948, el cual tiene por objeto: *“Constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por cuenta del fideicomitente (FINDETER), en virtud del contrato No. 1350 de 2023, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del Patrimonio Autónomo y que el Fideicomitente instruya con cargo a los recursos fideicomitados”, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL.*

Se publicó en la página web de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. y en la página web de FINDETER el Proceso de Licitación Nacional de un solo sobre Solicitud de Ofertas – SDO No. CO-AI-006-CW-RFB, con el fin de seleccionar el CONTRATISTA que ejecute el contrato que tiene por objeto: *ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO PARA LOS PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO.”* por lo cual resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un interventor que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato, que asuma las obligaciones de seguimiento a su ejecución con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor

en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual.

La INTERVENTORÍA integral a contratar corresponde a:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del mismo.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva objeto de esta INTERVENTORÍA e informará a FINDETER sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes. Revisar, conceptualizar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten, en caso de que las hubiera; revisar y conceptualizar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además, elaborar los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER O LA Entidad CONTRATANTE solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el presente proceso, así como verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (C-PGAS) presentado por el contratista; acompañar las actividades comunitarias correspondientes al C-PGAS y realizar seguimiento al Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR) así como a las actividades de los mecanismos de participación y divulgación que realiza el contratista en el marco de los lineamientos fijados en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Estudios, diseños y Obra, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados durante la Etapa I del contrato objeto de interventoría, así como al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplicará en la ejecución de la Obra en la Etapa II (según estudios y diseños realizados en la Etapa I) para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, las normas técnicas de construcción, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

OBJETO

Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción de parques recreodeportivos en el marco del contrato de consultoría No. 1350 de 2023 - Lote 2.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y PRODUCTOS PREVISTOS

.1. Actividades Generales de la Interventoría:

Las actividades generales de la INTERVENTORÍA consisten en la revisión y aprobación de todos los productos elaborados por el contratista de obra tanto en la Etapa I de estudios, diseños y obtención de permisos y licencias, como en la Etapa II de construcción de obras, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el CONTRATISTA ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a la Solicitud de Oferta (SDO), dentro de los plazos establecidos por el CONTRATANTE y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el CONTRATISTA de ejecución del proyecto y aprobados por la INTERVENTORÍA. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de apoyar los procesos que se deriven con autoridades locales y con los beneficiarios.

El interventor deberá velar por que el CONTRATISTA de ejecución del proyecto cumpla con los requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos, que forman parte integral del contrato.

En ese orden de ideas, las obligaciones del INTERVENTOR están encaminadas a controlar, exigir, absolver, prevenir, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de interventoría, en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de la realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, ambientales, sociales, jurídicas y administrativas definidas, dentro del plazo establecido para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. Los aspectos y alcances técnicos, ambientales, sociales y jurídicos del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del CONTRATISTA
3. Actividades legales
4. Actividades financieras, presupuestales y contables.
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses del MVCT, Findeter y la Entidad Territorial beneficiaria y salvaguardar su responsabilidad.
7. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.
8. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos establecidos en la solicitud de oferta (SDO).

Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación, resolver y atender todas las dudas que se presenten con relación a la ejecución del contrato.

Colaborar: en la resolución de los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, social, ambiental, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor.

Solicitar, al CONTRATISTA de manera oportuna que corrija o subsane, aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA por incumplimientos contractuales, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

.2. Actividades Principales de la Interventoría

- i. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, ambientales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, sociales, presupuestales, de seguridad industrial y legales del contrato objeto de interventoría.
- ii. Tener conocimiento completo y detallado del contexto en que se desarrolla el Proyecto espacio público, de la normatividad aplicable a cada actividad y material empleado y de las condiciones sociopolíticas y geoespaciales del territorio
- iii. Tener conocimiento completo del documento de Solicitud de Oferta (SDO), de la oferta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo y cualquier otro documento con información relevante para la ejecución del contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance de estos, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando el cumplimiento de los mismos.
- iv. Revisar y verificar de manera completa la documentación técnica, legal, social, ambiental, de seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para desarrollar el contrato objeto de interventoría, evitando contratiempos y dando cumplimiento al marco normativo.
- v. Acorde con lo establecido en el numeral 13.2, de las Condiciones Generales del Contrato de Obra; el Interventor revisará y aprobará las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio de las obras.
- vi. Acorde con lo establecido en el numeral 16 “Terminación de las Obras en la fecha prevista”, subnumeral 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra; el Interventor revisará y aprobará el Programa de obra presentado por el Contratista y sus actualizaciones.
- vii. Acorde con lo establecido en el numeral 17 “Aprobación por el Interventor” y subclausulas 17.1 y 17.5 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá realizar las revisiones y aprobaciones que correspondan con relación a las especificaciones y los planos de las obras temporales propuestas por el contratista.
- viii. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente por parte del CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato, su cierre y liquidación.

- ix. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos otorgados por las entidades / autoridades competentes para el desarrollo del contrato, cuando aplique.
- x. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA de Obra y con la Entidad contratante.
- xi. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- xii. Verificar el cumplimiento de la entrega del C-PGAS y C-PGL, de acuerdo con los lineamientos de los anexos correspondientes.
- xiii. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el C-PGAS y C-PGL por parte del CONTRATISTA DE OBRA
- xiv. Velar porque la ejecución del contrato objeto de interventoría y el contrato de interventoría no se interrumpan injustificadamente.
- xv. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA de Obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- xvi. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a la Entidad Contratante, con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- xvii. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del proyecto objeto de interventoría.
- xviii. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL REQUERIDO de acuerdo con el porcentaje de dedicación propuesto. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor en máximo tres (3) requerimientos, el cualquiere solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato
- xix. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de Fraude y Corrupción, o actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso.
- xx. Informar a FINDETER, en caso de que en la ejecución de la etapa de diseños y durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA no se realicen de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Oferta (SDO), anexos y las especificaciones particulares que se tengan.
- xxi. Hacer cumplir al Contratista de Obra durante el desarrollo del contrato con lo establecido en las especificaciones técnicas, en cuanto al equipo de trabajo propuesto y el tiempo de dedicación de estos. Además, de ser necesario el cambio de algún perfil se realizará por profesionales de iguales o superiores cualidades a la del personal que se sustituye.
- xxii. Verificar y avalar las modificaciones de subcontrataciones propuestas por el Contratista de Obra.
- xxiii. Asegurar, en la elaboración de los de los productos de la etapa I, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA del Anexo técnico que forman parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
- xxiv. Suscribir el acta de inicio o emitir la orden de inicio del contrato objeto de interventoría, una vez realizada validación y verificado el cumplimiento de las obligaciones previas a la formalización del inicio de cada contrato.
- xxv. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los SDO y sus anexos, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. Para ello deberá realizar la auditoría del personal asignado al proyecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que se efectúan al CONTRATISTA DE OBRA.
- xxvi. Sí el CONTRATISTA DE OBRA solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo y verificar que cumpla con lo establecido en los estudios previos, dejar el registro respectivo e Informar al CONTRATANTE.
- xxvii. Contar con un equipo de profesionales sociales preferiblemente de la región que conozcan la cultura, para el acompañamiento y seguimiento a la implementación del plan de gestión social del contratista de obra (C-PGAS), los cuales deben asegurar y verificar tanto los diálogos como la realización de los productos sociales.

- xxviii. De manera deseable se busca que durante la ejecución de la consultoría el personal calificado del proyecto vinculado por el INTERVENTOR incluya por lo menos, un veinticinco por ciento (25%) de mujeres.
- xxix. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- xxx. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE OBRA, el CONTRATANTE y la Supervisión por parte de FINDETER las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato objeto de interventoría. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas, pertinentes y oportunas.
- xxxi. Convocar y liderar, cuando se requiera, a la entidad territorial y al MVCT a los comités de seguimiento técnico, social, jurídico y administrativo del contrato de obra, las cuales se realizarán semanalmente durante la ejecución del proyecto, el cual estará integrado como mínimo por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la SUPERVISIÓN. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto en los diferentes aspectos: sociales, ambientales, técnicos, financieros, SST y comunitarios, en dichos comités se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de las contrataciones. Estos comités deberán contar con la participación del equipo o profesionales que se consideren necesarios tanto de los CONTRATISTAS, como de la INTERVENTORÍA. De estos comités se deberá elaborar actas, las cuales deben ser debidamente aprobadas por las partes, donde se consignen los temas tratados, los acuerdos y compromisos establecidos, conforme a los formatos que el CONTRATANTE indique para ello.
- xxxii. Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los productos de la ejecución del contrato.
- xxxiii. Asistir, apoyar y soportar a FINDETER en todas las reuniones que éste solicite, así como en las establecidas en el marco del desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- xxxiv. Realizar, verificar y acompañar las visitas de inspección a los sitios objeto del CONTRATO DE OBRA, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
- xxxv. Suscribir las actas de recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación, correspondientes del proyecto.
- xxxvi. En caso de que surja la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de Interventoría, deberá remitir al CONTRATANTE un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos al CONTRATANTE debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso al CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
- xxxvii. Realizar seguimiento y monitoreo permanente al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA del proyecto, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
- xxxviii. Ordenar que se rehagan los trabajos de estudios, diseños, ejecución de obra y acompañamiento social, según corresponda para todos los productos que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.
- xxxix. Revisar y verificar los informes de ejecución del proyecto producidos en el marco de los sistemas de Gestión de Calidad del CONTRATISTA, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
- xl. Revisar y aprobar los documentos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA y remitidos por éste a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE. En caso de no

- aprobar, se deberá elaborar un documento con los comentarios que se deriven de estas revisiones e iniciar el seguimiento para garantizar que sean atendidos.
- xli. Emitir las aclaraciones o explicaciones ante el CONTRATANTE, sobre las recomendaciones o actuaciones del CONTRATISTA DE OBRA. Para ello, deberá atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
 - xlvi. Conceptuar y realizar un acompañamiento al CONTRATANTE cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de la cláusula de daños y perjuicios, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato de obra a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas dentro del contrato, en la respectiva Solicitud de Oferta (SDO) y en los documentos anexos a la contratación.
 - lviii. Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del CONTRATO DE OBRA hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato sujeto de INTERVENTORÍA. Para ello deberá revisar y aprobar según corresponda los documentos finales técnicos, legales, financieros, ambientales, de gestión social y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato sujeto de INTERVENTORÍA.
 - lxx. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento tanto en medio físico como magnético de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA con base en las normas de archivo, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de éste. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital al CONTRATANTE, cuando ésta lo requiera.
 - lxxi. Aprobar los informes y productos de las diferentes fases y etapas de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Obra (SDO), y demás documentos que soporten el CONTRATO DE OBRA.
 - lxxii. Velar por el cumplimiento del cronograma, de acuerdo con las actividades y tiempos establecidos en los CONTRATOS DE OBRA, asegurando que el CONTRATISTA DE OBRA se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
 - lxxiii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
 - lxxiv. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
 - lxxv. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.
 - I. Consignar en acta o dentro de la bitácora todo compromiso, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del CONTRATO DE OBRA, los cuales deben tener la aprobación de FINDETER antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, acuerdo o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato deberá ser objeto de aprobación por parte del CONTRATANTE mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato, cumpliendo para ello con el procedimiento establecido en el respectivo Manual Operativo del Programa.
 - ii. Enviar copia a FINDETER de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al CONTRATISTA DE OBRA.
 - iii. Estudiar y analizar las sugerencias, consultas, peticiones y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir un concepto de manera oportuna al CONTRATANTE para la resolución final de las mismas. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
 - iiii. Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante FINDETER, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del CONTRATO DE OBRA, o INTERVENTORÍA, para su revisión y aprobación o no aprobación.
 - lv. Requerir y ordenar al CONTRATISTA DE OBRA la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el CONTRATO DE OBRA, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de FINDETER así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
 - lv. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del CONTRATO DE OBRA o inconducentes para el cumplimiento del objeto de éste, previa autorización de FINDETER.

- lvi. Utilizar las herramientas digitales dispuestas por FINDETER (sistema de información) para el seguimiento y control de los CONTRATOS DE OBRA y cargue de la información solicitada, para que posteriormente pueda haber aprobaciones por parte del interventor.
- lvii. Acorde con lo establecido en el numeral 42 "Eventos compensables" de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá revisar, evaluar y aprobar la procedencia de "Eventos Compensables"
- lviii. Acorde con lo establecido en el numeral 47 "Liquidación por daños y perjuicios" y subcláusula 47.2 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá emitir concepto con relación a liquidaciones por daños y perjuicios que correspondan al Contrato de Obra.
- lix. Acorde con lo establecido en el numeral 58 "Pagos posteriores a la rescisión del Contrato" y subcláusula 58.2 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y acorde a este numeral del Contrato de Obra.
- lx. Acorde con lo establecido en el numeral 53 "Terminación de las Obras" y subcláusula 53.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá cuando decida que todas las Obras están terminadas, emitir un Certificado de Terminación de las Obras.
- lxi. Realizar la revisión de los pagos a los impuestos que correspondan al Contrato de Obra.
- lxii. Realizar las revisiones, correcciones y aprobaciones con relación a liquidaciones por daños y perjuicios del Contrato de Obra.
- lxiii. Acorde con lo establecido en el numeral 34 "Corrección de defectos" y su cláusula 34.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra, el Interventor deberá notificar de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- lxiv. Se deberá suscribir El Certificado de Responsabilidad por Defectos, establecido en el numeral 1 "Definiciones" su numeral 1.1, literal (o), de la solicitud de oferta (SDO). En el (Certificado de Responsabilidad por Defectos) certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes de haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que éste estuviera correcto y completo.
- lxv. Emitir certificado en concordancia con lo indicado en el numeral 58. "Pagos posteriores a la rescisión del Contrato", de la solicitud de oferta (SDO), cuando aplique.
- lxvi. Emitir informe sobre la procedencia de la ampliación del plazo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que los Contratistas de obra soliciten la decisión frente a los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcionen toda la información correspondiente. En todo caso se debe poner en conocimiento de FINDETER, mínimo con veintiún (21) días de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar los CONTRATOS DE OBRA, o de INTERVENTORÍA y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de éste. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de FINDETER la determinación final.
- lxvii. Apropiar en sus labores el Sistema Gestión de Calidad de FINDETER.
- lxviii. Presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y las establecidas por el supervisor del contrato FINDETER.
- lxix. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- lxx. Levantar actas debidamente firmadas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de estas a cada uno de los participantes al término de la reunión.
- lxxi. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares, veedores, antes de control o las autoridades con relación al desarrollo del proyecto.
- lxxii. Recomendar por escrito las acciones necesarias para garantizar la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.

- lxxiii. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de Interventoría, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
- lxxiv. Acompañar al CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haberse realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
- lxxv. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal de la INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
- lxxvi. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y o supervisor designado.
- lxxvii. Informar al CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA, y por parte del personal de la INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.
- lxxviii. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- lxxix. Suministrar de manera oportuna al CONTRATANTE toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
- lxxx. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- lxxxii. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- lxxxiii. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de las obras, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichas licencias y/o permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio de obras, en caso de que aplique.
 - a. Exigir al CONTRATISTA la entrega del presupuesto de cada uno de los componentes del proyecto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.
- lxxxiiii. Exigir al CONTRATISTA la implementación de la estrategia de comunicación de tal manera que se informe a la comunidad dónde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, avance, impacto y beneficio de éstas.
- lxxxv. Suscribir con el CONTRATISTA un acta del estado inicial del entorno de la obra o actas de vecindad, para comparar al final, a través de acta, si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros o se mantuvo las condiciones iniciales. Es muy importante tener una reseña fotográfica o filmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
- lxxxvi. Velar porque se realice la socialización de la obra a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física prestando el debido acompañamiento. De igual manera informar de manera oportuna al CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- lxxxvii. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia, al CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
- lxxxviii. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- lxxxix. Velar porque en el cumplimiento de la guía de manejo ambiental del plan maestro de seguridad, defensa y justicia, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las obras generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
- lxxxix. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos por el CONTRATANTE, y el supervisor designado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y

terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de éste, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

- xc. Incluir y mantener actualizada la información del cronograma del proyecto en la plataforma digital que Findeter determine, para el monitoreo y seguimiento integral de obras, conforme a los contratos, las modificaciones contractuales que se presenten y la periodicidad que el supervisor determine. Lo anterior se debe efectuar a partir de la entrega del usuario y contraseña que le sea informado por Findeter para el manejo de la plataforma digital.
- xc. Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de las obras, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida. Se deberá propender por la toma de fotografías desde un mismo punto para evidenciar el avance de las obras, y tomar fotos aéreas periódicas que evidencien el proceso constructivo.
- xcii. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- xciii. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de vincular a la ejecución de la obra, el personal de obra no calificado de la zona.
 - a. El interventor deberá conocer el proyecto objeto de intervención, conforme los soportes y documentación de este. Será responsabilidad del interventor saber el estado actual del terreno, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia permanente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.
- xciv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

4.3. Actividades relacionadas con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS):

Componente Social

- i. Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del plan de gestión social y ambiental (C-PGAS) por parte del CONTRATISTA, el cual debe seguir las indicaciones descritas en la Solicitud de Oferta (SDO) y documentos anexos.
- ii. Asesorar y acompañar al CONTRATISTA en todas las actividades comunitarias del plan de gestión social y ambiental (C-PGAS).
- iii. Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el plan de gestión social y ambiental del CONTRATISTA (C-PGAS).
- iv. Contar con los profesionales sociales competentes y residentes de la zona que conozcan la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social, así como el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del C-PGAS
- v. Asegurar el acompañamiento social, durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades y actores institucionales asociados al desarrollo del mismo y medición de impactos.
- vi. Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad
- vii. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social y Ambiental del Contratista (C-PGAS-) incluidas todas las actualizaciones y revisiones en las frecuencias especificadas en el contrato del Contratista.
- viii. -Revisar todos los demás documentos del Contratista aplicables relacionados con aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).
- ix. Revisar y considerar los riesgos e impactos ambientales y Sociales de cualquier propuesta de cambio de lugar, diseño y asesorar si existen implicaciones para el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto, el C-PGAS, consentimiento / permisos y otros requisitos relevantes del proyecto.

- Revisar y asegurar una gestión de riesgos adecuada y que los mismos se mitiguen antes de que se materialicen.
- x. Llevar a cabo, según sea necesario, auditorías, supervisiones y / o inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista esté llevando a cabo actividades bajo su contrato, para verificar el cumplimiento del Contratista con los requisitos ambientales y Sociales (incluidas, cuando corresponda, sus obligaciones de prevención y respuesta de EAS);
 - xi. Llevar a cabo auditorías e inspecciones de los registros de enlace con la comunidad, hallazgos de monitoreo y otra documentación relacionada con lo ambiental y Social, según sea necesario, para confirmar el cumplimiento del Contratista con los requisitos ambientales y Sociales;
 - xii. Acordar medidas correctivas y sus plazos para la implementación en caso de incumplimiento de las obligaciones ambientales y Sociales del Contratista;
 - xiii. Garantizar la representación adecuada en las reuniones relevantes, incluidas las reuniones de sitio y las reuniones de progreso para discutir y acordar las acciones apropiadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y Sociales;
 - xiv. Verificar que los informes producidos por el Contratista (contenido y oportunidad) estén de acuerdo con las obligaciones contractuales del Contratista;
 - xv. Revisar y criticar, de manera oportuna, la documentación ambiental y Social del Contratista (incluidos los informes regulares y los informes de incidentes) con respecto a la precisión y eficacia de la documentación;
 - xvi. Enlazar, de vez en cuando y según sea necesario, con las partes interesadas del proyecto para identificar y discutir cualquier problema ambiental y Social real o potencial;
 - xvii. Establecer y mantener un mecanismo de atención de reclamos que incluya los tipos de reclamos que se registrarán y cómo proteger la confidencialidad alineado con el MAQR del Proyecto-
 - xviii. Notificar de inmediato a la Supervisión sobre cualquier incumplimiento por parte del Contratista de cumplir con sus obligaciones ambientales y Sociales
 - xix. Notificar de inmediato a La Supervisión sobre cualquier alegato, incidente o accidente que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante, el Personal del Contratista o los Expertos.
 - xx. Informar y compartir de inmediato a la Supervisión sobre incidentes o accidentes ambientales y Sociales proporcionados al Consultor por el Contratista, y según lo requiera el Contratista como parte del Informe de Avance;
 - xxi. Compartir con La Supervisión de manera oportuna los indicadores ambientales y Sociales del Contratista, según se requiera del Contratista como parte de los Informes de Avance.

Componente Ambiental

- i. Revisar el Plan de Gestión Social y Ambiental del Contratista (C-PGAS), incluidas todas las actualizaciones y revisiones en las frecuencias especificadas en el contrato del Contratista
- ii. Revisar y considerar los riesgos e impactos ambientales de cualquier propuesta de cambio de diseño y asesorar si existen implicaciones para el cumplimiento de C- PGAS, consentimiento / permisos y otros requisitos relevantes del proyecto.
- iii. Elaborar y presentar el C-PGAS correspondiente como ente interventor
- iv. Exigir al CONTRATISTA, al inicio de su contrato, un cronograma de la gestión ambiental y hacer seguimiento y supervisión del mismo. El cronograma debe incluir todas sus obligaciones ambientales contenidas en su contrato, el C-PGAS y autorizaciones ambientales.
- v. Llevar a cabo, según sea necesario, auditorías, supervisiones y / o inspecciones de cualquier sitio en temas ambientales donde el Contratista esté llevando a cabo actividades bajo su contrato, para verificar el cumplimiento del Contratista
- vi. Hacer seguimiento detallado a C-PGAS del contratista según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo ambiental y reportar las inconformidades
- vii. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el C-PGAS.
- viii. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el C-PGAS.

- ix. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del C-PGAS.
- x. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
- xi. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- xii. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- xiii. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el C-PGAS.
- xiv. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- xv. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
- xvi. Exigir al contratista la presentación de un informe mensual durante los diez (10) días calendario siguiente al mes objeto del informe, en el que el contratista presente la gestión ambiental realizada y el cumplimiento de las obligaciones ambientales que aplican a su contrato. Presentar observaciones al contratista sobre el cumplimiento ambiental, basado en el informe.
- xvii. Informar por escrito a la Unidad Ejecutora, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones ambiental contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley
- xviii. Presentar informes mensuales, de las acciones ejecutadas por el CONTRATISTA, objeto de la Interventoría, en donde se incluyan análisis, evaluaciones y las recomendaciones sobre la gestión y cumplimiento ambiental. Incluir un anexo de evaluación del desempeño ambiental del CONTRATISTA con base en indicadores de acuerdo al C-PGAS
- xix. Presentar informes específicos a la Unidad Ejecutora, en los que se advierta sobre riesgos de daños ambientales que se puedan generar durante la ejecución de los trabajo o riesgos de incumplimiento ambiental de acuerdo con las autorizaciones ambientales de la obra
- xx. Garantizar que la obra, al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales
- xxi. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1973 de 1995.

Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo

- i. Adoptar una política en la que exprese su compromiso de abstenerse de contratar personas menores de edad y de ejercer conductas que puedan ser consideradas como Trabajo forzado.
- ii. Garantizar que la vinculación de trabajadores empleados o contratados para la ejecución del contrato se realicen con plena observancia de los convenios laborales adoptados.
- iii. Elaborar y obtener la aprobación de la Supervisión del contrato el documento denominado Plan de Gestión Laboral (C-PGL) que incluya los requisitos aplicables.
- iv. Adoptar y divulgar a todo su personal directo y subcontratado el código de conducta del proyecto.
- v. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- vi. Presentar a la supervisión del contrato, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social del personal.
- vii. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, atención de primeros auxilios, medidas de bioseguridad y capacitación que prevengan la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución del objeto contractual. El Interventor deberá dotar a sus trabajadores de elementos de protección personal incluidos los elementos de bioseguridad necesarios según la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución de las labores propias del contrato y exigirá lo mismo a sus Subcontratistas cuando aplique. El costo de estos elementos estará a cargo de El Interventor y deberá contemplarlo en su presupuesto general presentado en los procesos de licitación.

- viii. Impartir capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo al comienzo del empleo o la contratación, y llevar registro de las capacitaciones brindadas.
- ix. Implementar mecanismo para recibir, considerar y atender quejas o reclamos que presenten los trabajadores en materia de seguridad, salud en el trabajo, condiciones laborales, acoso laboral, además deberá realizar seguimiento a la respuesta oportuna y cierre efectivo de las mismas, y exigir lo mismo a subcontratistas cuando aplique. El mecanismo definido debe permitir la presentación de quejas o reclamos de forma confidencial o anónima por parte de los trabajadores y adoptará medidas que garanticen que se tomaran medidas para proteger a los trabajadores contra represalias por su uso.
- x. Facilitar mecanismos de autorreporte de condiciones o situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables y para que puedan retirarse de una situación de trabajo que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente o grave para su vida o su salud.
- xi. Corregir o subsanar, prontamente aquellas fallas que no pongan en peligro la vida de los trabajadores, adelantar acciones correctivas cuando se evidencien hechos de presunto incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- xii. El INTERVENTOR debe en caso de que ocurran incidentes, accidentes laborales (leves, graves o mortales), el informar a la Supervisión tan pronto tenga conocimiento del evento ya sea que el evento ocurrido se presente con su personal o del CONTRATISTA DE OBRA y garantizará que dicho evento sea informado a las autoridades competentes cuando aplique en conformidad con los requisitos legales aplicables, y que se lleve a cabo todo el proceso de investigación e implementación de acciones y cierre del evento.
- xiii. Presentar mensualmente a la Supervisión informe de seguridad y salud en el trabajo consolidado que incluya su gestión en seguridad y salud en el trabajo y la del CONTRATISTA DE OBRA, el informe deberá contener como mínimo lo establecido en el MGAS.
- xiv. Revisar y aprobar el Plan de gestión Laboral del Contratista (C-PGL)
- xv. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo a cargo del Ejecutor, así
- xvi. Realizar visitas permanentes de inspección a los sitios de obra para comprobar la implementación de medidas de prevención y control de riesgos.
- xvii. Llevar a cabo entrevistas a los trabajadores y comunidad en general para indagar sobre posibles incumplimientos al Código de conducta o responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo por parte del CONTRATISTA DE OBRA de los trabajadores hacia la comunidad. Al finalizar las entrevistas deberá levantar un acta de la misma en la que conste las observaciones y hallazgos encontrados.
- xviii. Programar comités periódicos de seguimiento SST entre el Ejecutor de Obra, Interventoría, Supervisión y MVCT. En el comité de inicio del Contrato, se coordinará la periodicidad de realización de estos comités de seguimiento a las actividades y ejecución del C-PGL.

4.4. Actividades específicas previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato.

- i. Entregar a La CONTRATANTE las garantías exigidas contractualmente para la revisión de los amparos correspondientes
- ii. Para efectos de su aprobación, LA INTERVENTORÍA deberá entregar al Supervisor del Contrato quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las etapas I y II de la interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma, verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las dos etapas.

4.5. Actividades específicas previas al inicio del contrato objeto de interventoría.

- i. Suscribir en conjunto con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA ó la emisión de la orden de inicio por parte de la entidad contratante.
- ii. Solicitar a LA CONTRATANTE, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- iii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- iv. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE, las aclaraciones del caso.
- v. Revisar en detalle, el CONTRATO DE OBRA objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA
- vi. Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de obra sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- vii. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del contrato de obra las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.
- viii. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ix. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE OBRA se hallen conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- x. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de obra. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
- xi. Verificar las condiciones de ejecución del proyecto.
- xii. Verificar y aprobar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden de Inicio del contrato de obra objeto de interventoría.
- xiii. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del acta u orden inicio del contrato para la aprobación de la supervisión.

4.6. Actividades específicas relacionadas con la Etapa I

La Etapa I del contrato corresponde a la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUES RECREODEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2.

La interventoría debe verificar que los diseños y estudios técnicos se ejecuten de acuerdo con el Anexo técnico - Requerimientos Mínimos de construcción -así como el acompañamiento social necesario para su adecuada ejecución, de tal manera que se garantice la participación activa de la comunidad en todo el proceso. Con lo anterior se busca que la INTERVENTORÍA garantice que las propuestas respondan efectivamente a las necesidades y potenciales de dicha comunidad, de tal manera que las intervenciones y diseños planteados sirvan como elementos de cohesión y desarrollo comunitario, que fomenten la apropiación, identidad y tejido social.

De manera transversal a la ejecución del contrato, la INTERVENTORIA debe garantizar que el CONTRATISTA implemente un Plan de Gestión Ambiental Social (PGAS) encaminado a fortalecer el tejido social, potenciar la interrelación con las comunidades, incentivar la participación ciudadana y con ello contribuir a la generación del sentido de pertenencia y apropiación social derivado de la intervención esperada con este proyecto; para ello se cuenta con

los lineamientos establecidos por Findeter para tal fin, los cuales se encuentran anexos.

Durante esta etapa, la INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA de obra tenga en cuenta para la elaboración de los estudios técnicos, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, de tal forma que se opte por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico dejando en este último, en la medida de lo posible, elementos de identidad cultural propia de la región, teniendo en cuenta para ello el documento anexo de *"lineamientos técnicos del MVCT"*.

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá garantizar el desarrollo e implementación del componente de acompañamiento y gestión ambiental y social conforme lo establecido en el MGAS, el cual hace parte de los anexos de este documento, de forma que se garantice una participación ciudadana activa y transversal en todo el proyecto, y la futura apropiación y cuidado de las intervenciones a ejecutar, a la vez que se fomente el desarrollo social de la comunidad beneficiaria y el cuidado y protección ambiental del hábitat a intervenir.

La interventoría deberá propender por que los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra se optimicen, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales del proyecto y deberá garantizar que en cada esquema básico se refleje gráficamente el análisis del área de intervención, las determinantes físicas y sociales, las afectaciones y/o servidumbres existentes (tanto viales, ambientales, sociales, de servicios públicos o de accesibilidad para la implantación del proyecto), la síntesis del análisis normativo, así como la zonificación de intervenciones propuestas por usos, y la imagen global del área a intervenir, indicando aislamientos, accesos, interrelación de unidades, sectores y servicios, propuesta general de manejo paisajístico, urbanístico y arquitectónico.

Nota. Previo al inicio de la Etapa I, la INTERVENTORÍA deberá verificar y aprobar que el contratista de obra cumpla con las siguientes actividades. En los anexos del SDO es posible encontrar una descripción detallada de cada entregable, por lo que es indispensable que la INTERVENTORÍA compruebe que los productos cumplan con los criterios allí establecidos.

- Plan de trabajo del contratista de obra
- Metodología para emplear
- Cronograma detallado y programación de actividades
- Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos
- Flujo de inversión del contrato
- Programa detallado de compras e insumos
- Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- Afiliación a la seguridad social integral
- Verificación de los formatos
- Versión preliminar del plan de gestión ambiental y social del contratista (C-PGAS), y Plan de Gestión Laboral del Contratista (C-PGL)
- Documento de constancia de revisión de viabilidades técnicas y sus anexos

Respecto al programa detallado para la ejecución del proyecto a cargo del contratista, el interventor validará y dará su aprobación al contratista de obra, quien deberá allegarlo dentro de los (tres) 3 días siguientes a la suscripción del contrato de obra, en las condiciones establecidas en el correspondiente proceso contractual.

El programa para la ejecución se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja

semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad.

El Programa deberá abarcar las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obra propuesto. El contratista de obra de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo de las obras, siempre y cuando garanticen la terminación de las mismas dentro de los plazos establecidos en el contrato, de igual forma, deberá establecer las fechas de entrega a interventoría y plazo de revisión para las actividades y productos de la Etapa I.

En todo caso, una vez presentado al interventor, el Programa detallado para la ejecución del proyecto por parte del contratista de obra, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el Contratista de obra, y del cual la Interventoría velará por su estricto cumplimiento.

El interventor como el contratista deberán realizar un reporte conjunto con el fin de determinar el porcentaje de ejecución del proyecto, así como reportar, en caso de que se presente, la existencia o no de obras pendientes de ejecutar por el contratista, y que son necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones del proyecto.

El interventor debe tener presente que, si al vencerse el plazo previsto para cada actividad el contratista no cumple con la terminación de ésta, se entenderá que la ha incumplido y, por lo tanto, se aplicará la cláusula de daños y perjuicios prevista en el contrato, desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento hasta el instante en que cumpla con el ciento por ciento (100%) de las obras respectivas.

Dentro de la Etapa I, EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento y aprobación a la ejecución de los productos relacionados a continuación y descritos en los SDO los cuales se encuentra divididos en dos fases: PRODUCTOS ETAPA I	
FASE 1 - DIAGNÓSTICO	
1	Documento de identificación de indicadores físico-espaciales
2	Análisis y verificación de las viabilidades y sus anexos
Lectura territorial	
3	a. Caracterización (territorial y poblacional)
	b. Identificación de las partes interesadas y de las dinámicas de participación en el territorio
	c. Identificación, actualización y propuesta de controles de riesgo e impactos
4	Estrategia de comunicaciones
5	Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista (C-PGAS) y Plan de Gestión Laboral del contratista (C-PGL) actualizados
6	Informe de taller(es) participativo(s) - Diagnóstico
7	Informe del Comité de sostenibilidad
FASE 2 – DESARROLLO DE OPERACIONES	
A. ESQUEMA BÁSICO	
8	Esquema básico
	Alternativas de esquemas básicos (3). Incluye memoria descriptiva de cada una
	Matriz multicriterio de evaluación de cada esquema; y matriz síntesis de ponderación y evaluación
	Informe técnico de selección de alternativa
B. ESTUDIOS PRELIMINARES	
9	Estudio de suelos

10	Levantamiento topográfico
11	Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal
C. ANTEPROYECTO	
	Anteproyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico
12	a. Anteproyecto urbanístico y paisajístico
	b. Anteproyecto arquitectónico para cada una de las intervenciones propuestas
D. PROYECTO DEFINITIVO	
	Proyecto urbanístico y paisajístico definitivo
13	a. Planimetría a escala debidamente identificada y acotada
	b. Memoria descriptiva
	c. Presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra
	Proyecto arquitectónico definitivo
14	a. Diseño arquitectónico, urbanístico y paisajístico bajo criterios de normatividad vigente e identidad cultural
15	Diseño estructural y de elementos no estructurales, incluida la estructura del pavimento y del espacio público peatonal.
	a. Estructuras
16	Diseño de redes hidrosanitarias, red contra incendios y red de gas (cuando aplique)
17	Diseño eléctrico
18	Propuesta de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía (cuando aplique)
19	Propuesta de sostenibilidad para ahorro y uso eficiente del agua y manejo de aguas residuales (cuando aplique)
20	Programa de manejo integral de residuos sólidos (cuando aplique)
20	Programa de manejo de residuos de construcción y demolición RCD
21	Presupuesto detallado de referencia, análisis de precios unitarios y cantidades de obra, especificaciones de construcción y programación de obra
22	Plan de Manejo Ambiental
22	a. Estudio de sostenibilidad e impacto ambiental
	b. Manejo silvicultural
23	Informe de priorización de obras a ejecutar
24	Gestión de trámites necesarios (permisos, licencias según se requiera)
25	Gestión con Empresas de Servicios Públicos y otras instancias (permisos y licencias según se requiera)
26	Informe de taller(es) participativo(s) – Inicio de obra
27	Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista (C-PGAS) y Plan de Gestión Laboral del contratista (C-PGL), en su versión final

Respecto de la Gestión Social, la definición e implementación del C-PGAS y C-PGL a cargo del CONTRATISTA, la INTERVENTORIA debe tener en cuenta como marco de referencia el MGAS, de manera que estos planes sean un instrumento para delimitar el campo de actuación y soportar conceptualmente las intervenciones esperadas desde el componente ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la primera etapa se debe presentar la versión preliminar del C-PGAS y C-PGL, así como implementar en su totalidad el componente de lectura territorial. Es importante y necesario enfatizar con la comunidad y demás actores involucrados, los diferentes momentos que tiene el proyecto, de manera que se distingan las actividades que son preliminares respecto de aquellas correspondientes a la ejecución de obras.

Se debe tener en cuenta para las actividades de campo la posibilidad de requerir ejercicios de revisión, complementación o ajuste respecto a la metodología y alternativas de presencialidad y/o virtualidad según se determine su pertinencia, lo cual debe estar justificado y soportado en función de un mayor despliegue y alcance comunitario e institucional; las condiciones territoriales y geográficas de movilidad y conectividad; las tendencias de comportamiento y participación poblacional, solicitudes explícitas por parte de la ciudadanía, actores institucionales y/o actores territoriales, entre otras.

De igual forma dentro del plazo contractual se deberá verificar por parte de la INTERVENTORÍA, la gestión, trámite y obtención de licencias y/o permisos requeridos.

Aprobación de los productos:

Dentro del plazo establecido para la Etapa I, y por lo menos con SIETE (07) días calendario de anticipación a la terminación del plazo contractual de esta Etapa, el CONTRATISTA deberá contar con la revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, quien dará traslado a la supervisión designada por Findeter. Este tiempo será empleado para la socialización entre Findeter, el MVCT y el municipio con el fin de obtener su validación de los productos derivados del alcance de la Etapa I.

De igual forma dentro del plazo contractual de la Etapa I se deberá verificar por parte de la INTERVENTORÍA, la gestión, trámite y obtención de licencias y/o permisos requeridos. En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, la INTERVENTORÍA deberá asegurar que el CONTRATISTA adelante las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Nota. Los documentos de aprobación emitidos por la interventoría deberán relacionar:

- Identificación de los productos aprobados indicando documentos y planos que los conforman, señalando para cada uno cantidad, tipo y nombre.
- Lista de chequeo de los requerimientos establecidos en los SDO y sus anexos para cada producto, incluyendo una breve descripción de los elementos que permiten validar su cumplimiento.
- Normativa aplicada en su revisión y aprobación.

Validación de los diseños con el cliente

Dentro del plazo establecido para la Etapa I y previo a la solicitud de expedición de licencias y permisos requeridos, el SUPERVISOR designado por FINDETER, en calidad de fideicomitente de la Contratante, será el encargado de gestionar el aval del proyecto o las espacialidades del mismo por parte de MINVIENDA o entidad competente, con el fin de iniciar el proceso de expedición de licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto.

En caso de que el cliente, realice observaciones al proyecto, el contratista dentro del plazo establecido para la Etapa I y previo a la solicitud de expedición de licencias y permisos, deberá hacer los ajustes correspondientes. Por lo tanto, este periodo deberá ser considerando dentro de la programación presentada por el contratista para la ejecución de la Etapa I.

4.7. Actividades específicas relacionadas con la Etapa II

La Etapa II consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREODEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la Etapa I, debidamente aprobados por la interventoría y las entidades que intervengan con el desarrollo del mismo (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal, corporaciones ambientales, etc.) y basados en los requerimientos mínimos incluidos en el anexo técnico y de requerimientos mínimos de construcción.

La INTERVENTORÍA deberá realizar la verificación, seguimiento y acompañamiento a las obras que se ejecutarán en la Etapa II y garantizar que sean completamente funcionales e integrales. Por lo anteriormente dicho, es fundamental que el CONTRATISTA, desde la Etapa I, contemple la totalidad de las obras de ingeniería para su funcionalidad y entrega a completitud con el lleno de los requerimientos técnicos y especificaciones contratadas, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Etapa I y dentro del plazo establecido.

El INTERVENTOR deberá tener en cuenta que las obras a ejecutar, priorizadas en la Etapa I del contrato de obra, no podrán superar el valor del presupuesto estimado para este fin.

Es deber de LA INTERVENTORÍA seleccionada velar por el total cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de obra, garantizando los siguientes aspectos:

- La ejecución las obras según las especificaciones señaladas en los estudios, diseños y memorias aprobadas producto de la Etapa I del contrato, los SDO, el MGAS, el Anexo Técnico, y tener como referencia los lineamientos técnicos establecidos por el MVCT, las recomendaciones mínimas de construcción, así como la normatividad municipal y nacional vigentes que rigen el tipo de obras a ejecutar.
- La ejecución de las obras priorizadas de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la Etapa II.
- La implementación de los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual establecido con el personal mínimo indicado.
- La implementación del C-PGAS y el C-PGL, así como la puesta en marcha de la ruta de la sostenibilidad social y aprovechamiento económico del espacio público.
- La ejecución de mínimo dos (2) talleres participativos con la comunidad beneficiaria para divulgación de los avances de obra y recepción y gestión de inquietudes de la comunidad, así como la ejecución de los talleres y reuniones que se requieran en el marco de la implementación de la ruta de la sostenibilidad social y aprovechamiento económico.
- La entrega de la infraestructura en condiciones aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando.

Tal y como se mencionó anteriormente, durante esta segunda etapa la INTERVENTORÍA debe verificar la continuidad de la gestión ambiental, social y laboral por parte del CONTRATISTA, de manera que se implementen las actividades previstas en el C-PGAS y el C-PGL aprobados previamente, así como aquellas que se deriven de la ruta de la sostenibilidad social y aprovechamiento económico. Se debe tener en cuenta para las actividades de campo la posibilidad de requerir ejercicios de revisión, complementación o ajuste respecto a la metodología y alternativas de presencialidad y/o virtualidad según se determine su pertinencia, lo cual debe estar justificado y soportado en función de un mayor despliegue y alcance comunitario e institucional; las condiciones territoriales y geográficas de movilidad y conectividad; las tendencias de comportamiento y participación poblacional, solicitudes explícitas por parte de la ciudadanía, actores institucionales y/o actores territoriales, entre otras.

La interventoría debe realizar el seguimiento y control a la ejecución de las siguientes actividades por parte del CONTRATISTA DE OBRA sin limitarse a ellas:

EL CONTRATISTA, juntamente con la INTERVENTORÍA, posterior a la aprobación de los estudios y diseños, obtención de licencias y permisos, y cuando se dé la instrucción de inicio de la etapa de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, procederá a recibir el/los predios en el que se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita firmada por el contratista, la interventoría y la entidad territorial.

En caso de requerirse demoliciones, la INTERVENTORÍA deberá garantizar el seguimiento del procedimiento establecido en los términos de referencia del contrato de obra

El CONTRATISTA debe considerar el transporte de los materiales, equipos y mobiliario con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionalidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, SST, entre otros.

EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto construido de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura.

4.8. Actividades específicas relacionadas con el cierre y liquidación

Una vez sea culminado el plazo de las Etapas I y II del contrato de obra, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de obra e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (02) MESES.

Al término del plazo citado el interventor deberá allegar todos aquellos documentos que requieren los contratos para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de terminación, Acta de recibo y entrega a satisfacción, Acta de Liquidación Contrato de Obra y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través del Patrimonio Autónomo.

Igualmente, la interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas, por lo que será necesario coordinar con las distintas entidades encargadas este procedimiento.

Conforme con eso deberá:

- i. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción, del contrato de obra y de interventoría.
- ii. Elaborar el proyecto de Acta liquidación del contrato objeto de la Interventoría dentro del término establecido para el efecto, contado a partir de la fecha de terminación y remitirla al CONTRATANTE, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- iii. Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, incluidos aquellos correspondientes a pagos de nómina del personal y de contratistas y pagos a proveedores que hayan hecho parte activa del contrato.
- iv. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- v. Cuando el CONTRATISTA informe al interventor la terminación de las obras, estos deben realizar una visita final general a todas y cada una de las intervenciones realizadas. Si las obras son aprobadas por el interventor, este debe suscribir un acta de recibo con el CONTRATISTA. Si no es el caso, el interventor debe remitir al contratista un documento con las observaciones a las obras ejecutadas. A partir de la entrega de este documento el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la subsanación de las observaciones presentadas. Una vez subsanadas, el INTERVENTOR deberá realizar

nuevamente una visita, donde se verificarán la subsanación de las observaciones emitidas, y en caso de ser aprobadas, suscribir un acta de recibo con el CONTRATISTA.

- vi. Si la INTERVENTORÍA no aprueba las subsanaciones efectuadas por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al anterior plazo, se entenderá que no será posible suscribir el acta de recibo de las obras y se iniciará la aplicación de los apremios contractuales.
- vii. Realizar acompañamiento y dar trámite oportuno a los requerimientos que se formulen por parte de la CONTRATANTE y/o supervisión del contrato, en relación con la aplicación de cláusulas contractuales por presuntos incumplimientos de obligaciones por parte del contratista con posterioridad a la terminación del contrato, cumpliendo los plazos que se le señalen para responder a los mismos, realizando informes, tasaciones, reclamaciones ante compañías aseguradoras, entre otros.

4.9. Actividades específicas de carácter técnico

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- i. Conocer previamente al inicio de los contratos (interventoría y el contrato objeto de ésta), la localización de las obras en el terreno, para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental competente para su intervención.
- ii. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- iii. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de los permisos o licencias otorgados para el desarrollo del contrato.
- iv. Asegurar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo Técnico y programa arquitectónico del proceso objeto de la presente interventoría.
- v. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al CONTRATANTE, para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
- vi. Realizar seguimiento a la realización de los estudios y diseños, y que los mismos se ajusten al alcance, normativa según la tipología del proyecto, y a las recomendaciones de FINDETER, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT, el Municipio y demás entidades que participen en el proyecto.
- vii. Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el CONTRATISTA realice.
- viii. Velar porque se establezcan los límites del proyecto y seleccionar la mejor alternativa, cuando sea necesario, para la solución óptima y más conveniente del mismo.
- ix. Revisar, verificar y aprobar el esquema básico que más se ajuste a la necesidad del proyecto, presupuesto, a los lineamientos indicados por Findeter y el MVCT.
- x. Verificar que los productos, informes y planos presentados por el CONTRATISTA contengan la información necesaria que permitan una correcta lectura de la información y con los estándares técnicos y profesionales suficientes (contenido, escalas, dimensionamientos, materiales, especificaciones técnicas, correcto achurado, convenciones, tamaño de textos, etc.) para la presentación de estos.
- xi. Realizar la inspección de los trabajos del contrato con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
- xii. Revisar y aprobar el resultado de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, antes del vencimiento del plazo de la Etapa I del contrato, para posterior verificación por parte de LA CONTRATANTE.
- xiii. Realizar la revisión y aprobación del Plan de Gestión Ambiental y Social (C-PGAS) y del Plan de Gestión Laboral que entregue el CONTRATISTA DE OBRA, así como realizar el seguimiento a su implementación.

- xiv. Asegurar la realización de los comités de seguimiento, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA.
- xv. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos necesarios para ejecución del proyecto. Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas estarán a cargo del Distrito o de quien este designe conforme lo establecido en la cláusula cuarta, numeral 10 del convenio interadministrativo 0072 de 2023. Lo anterior incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, Licencia de construcción, entre otros.
- xvi. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.
- xvii. Emitir los conceptos que el CONTRATANTE, solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- xviii. Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondientes a la etapa de estudios técnicos y diseños y posteriormente en la etapa de la construcción de las obras.
- xix. Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los diseños o estudios técnicos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.
- xx. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de LA CONTRATANTE, y del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser del INTERVENTOR.
- xxi. Asegurar y acompañar el proceso de socialización según el C-PGAS, así como de la ruta de la sostenibilidad social y aprovechamiento económico, a la comunidad.
- xxii. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental, cumpliendo para ello con lo establecido en el C-PGAS.
- xxiii. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA.
- xxiv. Revisar y aprobar el diseño propuesto por parte del CONTRATISTA para el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y a transeúntes internos y externos.
- xxv. Evaluar y aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al CONTRATANTE y al supervisor designado, reflejando la trazabilidad completa y gestión de la INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que el CONTRATANTE le corresponden.
- xxvi. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente al CONTRATANTE, y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- xxvii. Promover con el CONTRATISTA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- xxviii. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos y soluciones de carácter técnico planteadas por el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA. En caso de requerir modificaciones, LA INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata al CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión,

comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

- xxix. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto de la INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
- xxx. Realizar semanalmente los comités técnicos de seguimiento y en la etapa de estudios y diseños los talleres de diseños con los diferentes especialistas, para que cada uno de ellos verifique y conceptúe al respecto de los diseños a presentar.
- xxxi. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente. Las instrucciones deberán ser almacenadas o archivadas de forma segura para tener disponibilidad de estas cuando se requiera.
- xxxii. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al CONTRATANTE y al Supervisor designado.
- xxxiii. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
- xxxiv. Asesorar y suministrar la información que requieran al CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
- xxxv. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto elaborado en la Etapa I y que las actividades requeridas para la ejecución del proyecto sean las correctas, incluidos los ítems no previstos. Estos no podrán ser ejecutados sin autorización de la Interventoría, previo aval de la Supervisión de FINDETER y en cumplimiento de lo establecido para tal fin en los SDO (Sección VII, numeral 12 y Sección VIII, numeral 38).
- xxxvi. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA sean iguales o superiores a las establecidas en las RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN documento anexo al proceso objeto de la presente interventoría.
- xxxvii. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes al CONTRATANTE y al supervisor designado. Le está prohibido a la INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de actividades de obra que no hayan sido contempladas inicialmente en el CONTRATO o producto de la Etapa I, sin que previamente el CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo de la INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA.
- xxxviii. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- xxxix. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA y emitir un concepto técnico al respecto a la CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- xl. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
- xli. Asistir y participar activamente en los comités de seguimiento técnicos o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el supervisor designado.
- xlii. Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, modelos, permisos, autorizaciones, estudios, cálculos, memorias de cantidades, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta u orden de inicio de obra por parte del CONTRATISTA.

- xliii. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de estos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
- xliv. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
- xliv. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados durante la ejecución del proyecto.
 - i. Conforme con lo anterior, deberá revisar y aprobar los equipos y/o herramientas a utilizar por los contratistas de obra.
- xlvi. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA para la ejecución del proyecto.
- xlvii. Revisar y aprobar el reemplazo de equipos y/o herramientas solo si sus calificaciones o características son sustancialmente equivalentes o superiores a las propuestas en la solicitud de oferta (SDO)
- xlviii. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA los documentos necesarios para este fin.
- xliv. Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas, sin que esto genere un costo adicional para la CONTRATANTE.
 - I. Verificar y garantizar que la disposición final de los escombros se realice en los sitios autorizados para ello.
 - li. Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior EL INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
 - lii. Previo al inicio de la etapa de obra, el INTERVENTOR deberá propender para que el CONTRATISTA realice un análisis de detección de interferencias entre los diferentes elementos, actividades, obras y demás, que formen parte del proyecto, para evitar que durante su construcción se generen situaciones de conflicto.
 - liiii. Verificar la instalación de las vallas por el CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones y cantidades exigidas por la CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA.
 - liv. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los estudios previos, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo al CONTRATANTE y al Supervisor designado.
 - lv. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
 - lvi. Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control, cuando esto aplique.
 - lvii. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA.
 - lviii. Verificar que el CONTRATISTA entregue los planos definitivos de la obra construida (planos récord), los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
 - lix. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA o el PROVEEDOR cuando aplique.
 - lx. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA las mediciones de cantidades de obra para determinar el avance sobre el presupuesto elaborado por el CONTRATISTA, registrándolas de manera ordenada y clara, y que permitirán igualmente la presentación de los pagos parciales de obra.

- lxi. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
- lxii. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA cumpla con esto. A su vez la INTERVENTORÍA deberá implementar el personal necesario para supervisar y vigilar de manera completa todos los frentes de trabajo adicionales que tenga el CONTRATISTA.
- lxiii. Verificar que el CONTRATISTA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar; estipulados en el C-PGAS, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
- lxiv. Teniendo en cuenta que la “Curva de Recursos S” permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según términos de referencia del proceso de estudios, diseños y obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.
- lxv. EL INTERVENTOR deberá implementar frentes de trabajo simultáneos, y en donde sea posible, UNA (01) jornada de trabajo EXTENDIDA de DOCE (12) horas como mínimo, exigiendo al CONTRATISTA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.
- lxvi. El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA antes de la suscripción del acta u orden de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- lxvii. Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista si se llega a requerir alguna modificación al alcance del proyecto, verificando que el CONTRATISTA haya cumplido el deber de formular el presupuesto propuesto efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
- lxviii. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al CONTRATANTE, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
- lxix. EL INTERVENTOR, verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas legales en materia de Zodmes (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra.
- lxx. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato.
- lxxi. Revisar y aprobar los estudios y diseños y todas las soluciones técnicas que plantee el CONTRATISTA, con el personal dispuesto en el presente documento.
- lxxii. Aprobar pagos al CONTRATISTA DE OBRA de las actividades y los suministros única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente terminados, instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
- lxxiii. En caso de requerirse, revisar y aprobar los ajustes, complementaciones, aclaraciones o modificaciones al diseño y todas las soluciones técnicas que plantee el contratista de obra, con el personal dispuesto en el presente documento
- lxxiv. Velar por que en todos los espacios previstos en el Parque Recreo Deportivo se debe disponer de señalización en Braille esto teniendo en cuenta lo descrito en el Artículo 9 Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.” en el cual se informa que “d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión”

- lxxv. Una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción del contrato se dará inicio al proceso y atención de Postventas del proyecto el cual se adelantará durante la vigencia de la póliza de Estabilidad, está se dará atendiendo los requerimientos realizados por parte del Findeter en cuanto a la calidad de materiales y proceso constructivo y otras que sean de responsabilidad del contratista. Para efectos de lo anterior, se suscribirá el ACTA DE CONTEXTUALIZACIÓN POSTVENTAS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA por parte del CONTRATISTA, INTERVENTOR Y SUPERVISOR DE FINDETER, donde se explica a los asistentes el alcance de esta acta, en la cual se invocan las obligaciones contenidas en el contrato, términos de referencia y documentos de estudios previos, en lo concerniente a la responsabilidad postcontractual que adquirió el contratista con la firma del contrato, entre las que se encuentran entre otras, el atender las postventas a que haya a lugar y de su responsabilidad.
- lxxvi. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

4.10. Actividades de carácter jurídico

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- i. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, junto con el acompañamiento social, se desarrollen en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- ii. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- iii. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO, OBRA y acompañamiento social, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑO, OBRA y acompañamiento social.
- iv. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato objeto de interventoría, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- v. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- vi. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- vii. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al cliente y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por LA CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

- viii. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente del CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato objeto de interventoría y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA según lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- ix. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- x. Mantener un profesional con dedicación parcial, para la presentación y seguimiento de la liquidación del contrato de diseños y obra, así como el de interventoría durante su proceso hasta la obtención de las actas de liquidación.
- xi. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para este fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- xii. La Interventoría brindara el apoyo y respuesta integral, para solicitudes de entes de control, entidades o terceros, de acuerdo con el plazo y términos establecidos por el contratante.
- xiii. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

4.11. Actividades de carácter financiero y presupuestales del proyecto:

El INTERVENTOR se obliga a ejecutar las siguientes actividades de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- i. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato objeto de interventoría.
- ii. Elaborar, junto con el CONTRATISTA, las actas de avance en la ejecución.
- iii. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el CONTRATANTE y la normatividad vigente.
- iv. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA para tal efecto. De la misma manera se deberá tener un registro para los soportes o comprobantes de pago tanto del contrato de estudios, diseños y obra como el de interventoría, los cuales son requeridos para el cierre financiero del proyecto solicitado en la etapa de liquidación.
- v. Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuenten con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
- vi. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al contrato objeto de interventoría, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
- vii. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- viii. Realizar un balance semanal de las obras mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA.
- ix. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y cronograma asignados.
- x. Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
- xi. Cumplir el estatuto tributario colombiano, para lo cual el contratista asume el pago de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y de acuerdo con sus condiciones particulares como contribuyente.

- xii. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de éste.

4.12. Productos a entregar

Como parte de sus actividades el interventor deberá entregar los siguientes informes:

4.12.1. Informes semanales

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Adicional a lo anterior el informe semanal de interventoría deberá entregarse el primer día hábil de la semana siguiente al periodo reportado.

Con base en lo anterior y conforme con lo estipulado en los SDO y sus anexos, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación, la programación que deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

- Relación de las actividades críticas de la programación indicando fecha máxima de cumplimiento.
- Indicadores financieros
- Indicadores físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de acción
- Actividades desarrolladas durante la semana (ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen
- Cierre semanal de actividades y cantidades ejecutadas, conciliados entre contratista e interventoría.
- Registro de la gestión a PQRs que se deriven del mecanismo de atención a la comunidad

El informe semanal deberá contener el porcentaje (%) de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje (%) de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que presenta el contrato. En caso de evidenciarse algún atraso el interventor deberá exigir al contratista la elaboración de un plan de acción para la mitigación del incidente, el cual deberá incorporarse en el informe semanal correspondiente.

4.12.2. Informes mensuales por proyecto

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance del proyecto, tanto de la obra como de la interventoría, los índices de gestión mensual y el estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo.
- Informe técnico.
- Acta parcial de pago y balance presupuestal.
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
- Calibración y control de equipos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Informe de control pólizas y modificaciones contractuales de los contratos de obra e interventoría.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe semanales presentados y aprobados
- Informe de avance de la elaboración de los planes y programas relacionados en el CONTRATO DE OBRA.
 - Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del proyecto.
 - Relación de correspondencia.
 - Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del proyecto.
 - Avance y seguimiento del C-PGAS y el PGL
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En cuanto al cumplimiento del C-PGAS del interventor, como el C-PGAS del contratista, se deben entregar informes de seguimiento mensual del desempeño del mismo teniendo en cuenta el siguiente contenido sugerido:

No.	Sección	Contenido
1.	Presentación	Presentación del proyecto objeto del contrato, objetivos generales, contenido y alcance del C-PGAS
2.	Listado de municipios adjudicados	Identificación de los municipios que son objeto de intervención por parte del contratista (Descripción focalizada del proyecto desde el punto de vista social, ambiental y sst)
3.	Cronograma	Seguimiento de ejecución y cumplimiento del cronograma pactado en el C-PGAS.
4	Estado de avance	Descripción de la ejecución de las actividades realizadas por parte del contratista. Esta descripción debe incluir entre otros ítems descritos en el cronograma, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Estado del C-PGAS <ul style="list-style-type: none"> ○ En elaboración ○ Aprobado por interventoría ○ Socialización en área de influencia ○ Última actualización (fecha) - Informes semanales presentados y aprobados. - Informe de seguridad industrial. - Informe de manejo ambiental. - Informe de gestión social - Estado Plan de Participación de Partes Interesadas,
5	Indicadores	Indicadores de Gestión de cumplimiento del proyecto
6	Autorizaciones Ambientales	Estado y cumplimiento de las autorizaciones ambientales que den a lugar en la ejecución del proyecto
7	PQR – Demandas o requerimiento autoridad ambiental	Estado actualizado

El interventor deberá entregar los informes mensuales, cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes objeto de seguimiento y reporte.

4.12.3. Informe final

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes del contrato de obra.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico final del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique).
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestre todas las incidencias de éste.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable, mujeres y de la zona objeto de intervención empleada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas con sus memorias de cantidades consolidadas del proyecto, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos récord original en físico y digital.
- Informe final de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe final C-PGAS
- Informe final PGL
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción.

En cuanto al cumplimiento del C-PGAS del interventor, como el C-PGAS del contratista, deben entregar informe final del desempeño del mismo teniendo en cuenta el siguiente contenido sugerido:

No.	Sección	Contenido
1.	Presentación	Presentación del proyecto objeto del contrato, objetivos generales, contenido y alcance del C-PGAS
2.	Listado de municipios beneficiarios	Identificación de los municipios que son objeto de intervención por parte del contratista (Descripción focalizada del proyecto, bajo el punto de vista Social, Ambiental y SST)
3.	Cronograma	Ejecución y cumplimiento del cronograma pactado en el C-PGAS.
4	Estado final	Descripción de la ejecución de las actividades realizadas por parte del contratista. Esta descripción debe incluir entre otros ítems descritos en el cronograma, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Estado del C-PGAS <ul style="list-style-type: none"> o Aprobado por interventoría

No.	Sección	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> ○ Socialización en área de influencia ○ Última actualización (fecha) - Informes semanales presentados y aprobados. - Informe de seguridad industrial. - Informe de manejo ambiental. - Informe de gestión social - Informe Plan de Participación de Partes Interesadas,
5	Indicadores	Indicadores de Gestión de cumplimiento del proyecto
6	Autorizaciones Ambientales	Cumplimiento de las autorizaciones ambientales que den a lugar en la ejecución del proyecto
7	PQR – Demandas o requerimiento autoridad ambiental	Estado actualizado (Contemplando cierres, acciones, y retroalimentación)

La información incluida en este numeral será entregada en medio físico y digital de acuerdo con lo solicitado, y deberá entregarse quince (15) días hábiles después de suscrita el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra.

4.13. Normatividad aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

- Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” y/o el “Plan Básico de Ordenamiento Territorial” (cuando aplique) previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tránsito, tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

- o Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- o Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- o Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- o Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- o Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- o NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- o Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- o Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- o Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- o Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- o Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- o Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- o NORMAS AISC, AISI.
- o NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio (Cuando aplique).
- o NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios. (Cuando aplique)
- o NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio. (Cuando aplique)
- o Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- o Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- o Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- o Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- o Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- o Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- o Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- o Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- o Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- o Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- o Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- o Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- o Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- o Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- o Documento Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.

- o Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 308-18). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- o Norma Técnica Colombiana NTC 4143, NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil” y Guía de accesibilidad.
- o Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto”.
- o Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- o Resolución 1715 del 27 de agosto de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan
- o Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el proyecto.

4.14. Actas

4.14.1. Acta de inicio u orden de inicio del contrato de interventoría.

La INTERVENTORÍA y el supervisor designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta
- Nombre e identificación completa de los intervinientes
- Plazo
- Fecha de Terminación prevista
- Valor
- Información del Contratista de Interventoría.

Nota 1: En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, el INTERVENTOR, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.

Nota 2: Una vez el supervisor del contrato de interventoría cuente con los soportes de la aprobación del personal mínimo requerido y de las garantías exigidas, el interventor deberá suscribir el Acta de Inicio del contrato de interventoría dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, el Patrimonio Autónomo Contratante podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Nota 3: Una vez suscrita el acta de inicio del contrato de interventoría a que se refiere la nota 2, EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA procederán a suscribir el acta de inicio para la etapa de elaboración de estudios y diseños, para cada uno de los proyectos.

Nota 4: Vencido el plazo de ejecución de la etapa de interventoría a la elaboración de estudios y diseños y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de la misma, se deberá suscribir el acta de inicio para la etapa de interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual y el acta de inicio de la etapa II del contrato de obra, para cada uno de los proyectos.

4.14.2 Acta de terminación por proyecto

Una vez cumplido el plazo del contrato, El CONTRATISTA y el SUPERVISOR a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del contratista de obra.

Nota 1: Se suscribirá un acta de terminación de los productos de la etapa I y etapa II por cada proyecto.

4.14.3. Acta de recibo a satisfacción de los productos de la etapa 1 por cada proyecto

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la Etapa I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y el CLIENTE y la expedición de las licencias o permisos requeridos para la ejecución del objeto contractual, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I y de los productos asociados a dicha etapa, todo lo anterior dentro del plazo establecido para la etapa I contado a partir de la a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato.

Nota 1: Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción de los productos de la etapa I por cada proyecto, por la INTERVENTORÍA y SUPERVISOR.

4.14.4 Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, LA INTERVENTORÍA deberá validar la entrega de la obra objeto de la Etapa II y de la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

Nota 1: Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción por cada proyecto, por LA CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN.

4.15. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para la Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción de parques recreodeportivos en el marco del contrato de consultoría No. 1350 de 2023 - Lote 2, es de **TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$345.355.400,00)**. Discriminada de la siguiente manera:

PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
A	ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$51.547.690,00
B	ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y proceso de cierre contractual	\$121.130.010,00
C	VALOR DEL TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	\$172.677.700,00

PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL

		(IVA INCLUIDO)
A	ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$51.547.690,00
B	ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y proceso de cierre contractual	\$121.130.010,00
C	VALOR DEL TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	\$172.677.700,00

El plan financiero anteriormente descrito comprende, los recursos correspondientes a la ejecución de la INTERVENTORÍA (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica), la cual incluye el IVA y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **nueve (9) meses y quince (15) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. Los plazos del contrato serán discriminados como se presenta a continuación.

ETAPA I: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUES RECREODEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2.

Esta etapa tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, este plazo considera el último mes es únicamente para la obtención de licencias y permisos requeridos, lo cual deberá considerarse de esta manera en el cronograma para la ejecución de esta etapa.

En caso de que los permisos y licencias se obtengan antes del mes establecidos, se podrá proceder con el inicio de la etapa 2 posterior a la verificación del SUPERVISOR (FINDETER).

En caso de requerir un tiempo adicional, el CONTRATISTA DE OBRA deberá justificar el plazo adicional y remitir la solicitud, a más tardar treinta (30) días antes de la terminación del plazo vigente de la Etapa I, para la respectiva revisión y aprobación del INTERVENTOR, y posterior verificación del SUPERVISOR (FINDETER).

ETAPA II: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREODEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2.

Ejecución de obra

La Etapa 2 tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, de los cuales, los primeros cuatro (4) meses se ejecutará la obra.

Proceso de cierre contractual.

En el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de la Etapa 2 para la INTERVENTORÍA contempla DOS (2) MESES para garantice el cierre adecuado de los contratos DE OBRA e INTERVENTORÍA y lograr los objetivos contractuales.

PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META Y YOPAL – CASANARE.		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría a la ejecución de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses y quince días (15) calendario*	NUEVE (9) MESES Y

ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	Seis (6) meses calendario **	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
---	------------------------------	--

* De los tres (3) meses y 15 días calendario del plazo de ejecución de la Etapa 1 para cada uno de los proyectos, el último mes es únicamente para la obtención de licencias y permisos requeridos, lo cual deberá considerarse de esta manera en el cronograma para la ejecución de esta etapa.

** El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación para cada proyecto. El plazo establecido para la Etapa I contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de cada uno de los proyectos.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

EL INTERVENTOR aprobará el inicio de la etapa II de cada uno de los proyectos, emitiendo comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días posteriores al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato de obra
2. Licencia de construcción/ permiso de ocupación licencia de o urbanismo expedida y ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana o entidad que corresponda.
3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.
4. Los estudios y diseños deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).
5. Una vez se apruebe las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato, si se presentará algún cambio del personal aprobado requisito para la suscripción del acta de inicio

Se debe iniciar la Etapa II (ejecución de obras) de cada proyecto junto con el contratista en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación descrita previamente y emitida por la interventoría, en todo caso las actividades descritas previamente no podrán superar el tiempo definido para la Etapa I.

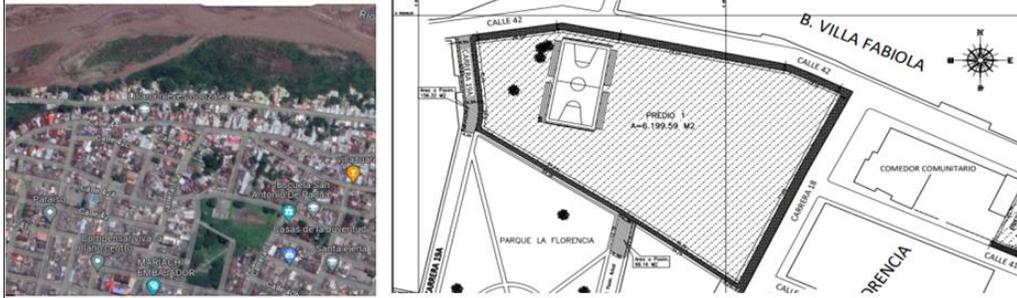
LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de las actividades de estudios y diseños y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto en la Etapa II.

ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORÍA

Localización del proyecto

Parque recreo deportivo ubicado en el municipio de Villavicencio departamento del Metra.

El lugar donde se ejecutará el contrato se encuentra ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, será en el predio con matrícula inmobiliaria No. 230-182262, cuya área es de 6.101 m2 aproximadamente según el certificado de libertad y tradición.



Fuente: Viabilidad técnica y jurídica

Parque recreo deportivo ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

El lugar donde se ejecutará el contrato se encuentra ubicado en el municipio de Yopal en el departamento del Casanare, será en el predio con matrícula inmobiliaria No. 470-123022, cuya área es de 11396,44 m² aproximadamente según el certificado de libertad y tradición.



Fuente: Viabilidad técnica y jurídica

REQUISITOS SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y LAS CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A continuación, se presenta los requisitos para el personal clave que debe presentar el Consultor:

Cuadro No. 1. Personal Clave

Cantidad	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIEN GENERAL	EXPERIENCIA. ESPECIFICA	No. Máximo de Contratos	% DE DEDICACIÓN POR PROYECTO
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	6 años	Director en contratos de estudios y diseños o en contratos de interventorías a estudios y diseños para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un	2	15%

				área diseñada igual o mayor a 1540 m2.		
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto diseñador en contratos de estudios y diseños o en contratos de interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2.	2	15%

El director de proyecto y el Arquitecto diseñador son profesionales claves transversales a la etapa I – Estudios y diseños y etapa II -Ejecución de obra.

Nota 2: El Licitante debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

Nota 3: El Licitante proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que éste considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral.

Cuadro No. 2. Equipo de Profesionales para la ejecución de la Etapa I del contrato – estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos por proyecto

Cantidad	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIEN GENERAL	EXPERIENCIA. ESPECIFICA	No. Máximo de Contrato s	% DE DEDICACIÓ N POR PROYECTO
1	Arquitecto Paisajista	Arquitecto	3 años	Arquitecto diseñador de paisajismos en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2.	2	5%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especializaci	6 años	Especialista Estructural en contratos de estudios y diseños o interventoría a	2	10%

		ón en estructuras		estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2		
1	Especialista Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	3 años	Especialista en Geotecnia en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2	2	10%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Hidrosanitario en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2	2	10 %
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Especialista eléctrico en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo.	2	10%

				La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2		
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o ingeniero Ambiental	3 años	Profesional ambiental con experiencia en estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, de proyectos de infraestructura civil.	2	5%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, así como las disciplinas educativas, políticas, económicas, comunicativas o administrativas	2 años	Profesional con experiencia en acompañamiento social en proyectos de infraestructura, obra civil o proyectos de desarrollo, a través de la cual haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	2	50%
1	Profesional de Costos y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	3 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para proyectos de infraestructura civil.	2	10%
1	Profesional de Seguridad Industrial	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Profesional de Seguridad Industrial con experiencia en proyectos de infraestructura civil.	2	5%
1	Profesional de Apoyo – Profesional del primer empleo	Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en	N/A	N/A	N/A	15%

		arquitectura e ingeniería				
--	--	---------------------------	--	--	--	--

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación del personal, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de profesionales.

El director de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, MVCT y cuando FINDETER lo requiera.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el INTERVENTOR deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los proyectos:

1. Un topógrafo junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto.
2. Un (1) Abogado con una dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto.
3. Una (1) secretaria, Un mensajero, un (1) asesor de calidad y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto.
4. Personal requerido en el Anexo, Plan de Gestión Ambiental y Social.

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la interventoría de la Etapa I. Durante el trámite de Licencias y/o Permisos, el Interventor deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para el contrato.

Nota 2: En desarrollo del componente social la INTERVENTORÍA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento y la atención de los actores institucionales y comunitarios.

Nota 3: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos o incumplimiento en los cronogramas del proyecto.

Nota 4: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 5: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Interventor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Adicionalmente, EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Cuadro No. 3. Equipo de Profesionales para la ejecución de la Etapa II del contrato – ejecución de obra por proyecto

Can tidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máxim o de contrat os	% DE DEDICACIÓN POR PROYECTO
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Director en contratos de construcción y/o ampliación o en contratos de interventoría a la construcción o ampliación, de proyectos relacionados con: parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 1540 m2.	4	15%.
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería	4 años	Residente en contratos de construcción o ampliación o en contratos de interventoría a la construcción o ampliación, de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 1540 m2.	3	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Estructuras	4 años	Especialista Estructural en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2.	2	1%,
1	Especialista en	Ingeniero Civil con estudios de	3 años	Especialista en Geotecnia, en contratos de estudios y diseños o interventoría a	2	1%,

	Geotecnia	posgrado en Geotecnia		estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área sea igual o mayor a 1540 m2.		
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Ingeniero Hidrosanitario en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área sea igual o mayor a 1540 m2.	2	1%,
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Especialista Eléctrico en proyectos de diseños o interventoría de diseños de parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo cuya área deberá ser igual o mayor a 1540 m2.	2	1%,
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o ingeniero Ambiental	3 años	Profesional ambiental con experiencia en Proyectos de diseño o interventoría de diseños de proyectos de infraestructura civil.	2	20%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento o en ciencias sociales y/o humanas, así como las disciplinas educativas, políticas,	2 años	Profesional con experiencia en acompañamiento social en proyectos de infraestructura, obra civil o proyectos de desarrollo, a través de la cual haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	2	50%

		económicas, comunicativa s o administrativ as				
1	Arquitect o Diseñador	Arquitecto	3 años	Arquitecto diseñador en contratos de estudios y diseños o en contratos de interventoría a estudios y diseños, para la construcción o ampliación de proyectos relacionados con: parques, o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área diseñada igual o mayor a 1540 m2.	2	1%,
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) y/o Profesional en Aseguramiento de Calidad	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	2	25%
1	Profesional de Apoyo** - Profesional del primer empleo	Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	N/A	N/A	N/A	10%
1	Profesional de Costos y	Ingeniero civil o Arquitecto o	3 años	Profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para	2	1%

	presupuesto	constructor en arquitectura e ingeniería		proyectos de infraestructura civil.		
--	-------------	--	--	-------------------------------------	--	--

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación del personal, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

El director de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER en calidad de Fideicomitente de la Contratante y/o el MVCT.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el INTERVENTOR deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del proyecto:

1. Un topógrafo junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
2. Un (01) Abogado con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
3. Un (01) secretario, Un mensajero, un (1) asesor de calidad y Un (01) contador con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
4. Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Nota 1: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos o incumplimiento en los cronogramas del proyecto.

Nota 2: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 3: El Interventor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante las etapas I y II en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Adicionalmente, EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere

Cuadro No. 4. Equipo de Profesionales para la ejecución de la Etapa II del contrato – Cierre contractual por proyecto

Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. Máximo de Contratos	% DE DEDICACIÓN POR PROYECTO
----------	-------	---------------------	---------------------	--	-------------------------	------------------------------

1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	6 años	Director en contratos de construcción y/o ampliación o en contratos de interventoría a la construcción o ampliación, de proyectos relacionados con: parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 1540 m2.	2	3%
1	Profesional de Liquidación	Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	3 años	N/A	N/A	10%

EL INTERVENTOR debe asumir el costo de las visitas o consultas a la obra de los Especialistas que participaron en la Etapa I para la revisión y análisis de los productos de la etapa I, esto con el propósito de hacer verificación y seguimiento al proyecto cada vez que se requiera.

CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO

El CONTRATISTA debe vincular el profesional de apoyo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

La experiencia relacionada solicitada podrá estar comprendida dentro de la presentada por el Consultor en la experiencia profesional.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (Formulario TEC-5 de la Solicitud de Propuesta).

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia profesional y relacionada requeridos, de lo contrario, serán calificados con cero.

El Contratante podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que la firma puede diseñar su organigrama como lo desee, deberá vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo. Para efectos de la calificación del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales indicados con anterioridad. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, es decir, propone dos (2) o más profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del Contrato. De cualquier forma, el remplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al remplazado. El acuerdo que defina los cambios en el personal clave deberá constar en un acta debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y el Consultor, y deberá remitirse original de dicho documento, al Grupo de Contratación para que repose en el expediente contractual, cada vez que esto suceda

Los perfiles internacionales también deberán presentar diligenciado el formato TEC-5 (de esta Solicitud de Propuesta Simplificada). En cuanto a su formación académica, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo.] En tratándose de títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos y presentarlos al supervisor o interventor del contrato según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio. Este requisito no será exigible cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Para el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal profesional o auxiliar o afín, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor o interventor según corresponda, para la suscripción del acta de inicio, el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional que regule cada profesión, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, según el caso.

Todo el personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato. El proponente debe tener en cuenta en su oferta el personal necesario para el cumplimiento del contrato y deberá costearlo y mantenerlo en disposición para las reuniones, comités y seguimientos que se realicen por parte de la interventoría, el Operador/Agente Implementador, el contratante, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 1. El proponente deberá anexar con la oferta los soportes de los perfiles del personal clave para su evaluación y calificación. Si bien el proponente no presentará los demás perfiles de su personal con la oferta, si deberá costearlo para efectos de la ejecución y cumplimiento del contrato. No obstante, el Adjudicatario sí deberá presentar estos perfiles con sus respectivos soportes, para su aprobación como requisito para la firma del acta de inicio del contrato.

Nota 2. No será motivo de descalificación durante el periodo de evaluación de ofertas en caso de que algún miembro del personal clave no cumpla con los requisitos mínimos exigidos. Sin embargo, durante el plazo de evaluación, deberá cumplir con este requisito en cuanto a personal clave y para ello se les dará un plazo máximo de cinco (5) días calendario por una sola vez, para que presenten otro candidato que sí cumpla con los requisitos exigidos. Si cumplido este plazo no presenta el otro candidato o el candidato propuesto no cumple con las condiciones exigidas, se rechazará su oferta.

Nota 3. En desarrollo del componente social y ambiental, para dar cumplimiento al C-PGAS y el PGL, el CONTRATISTA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que estos profesionales tengan domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento con los actores institucionales y comunitarios.

Nota 4. De manera deseable se busca que durante la ejecución del contrato el personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA DE OBRA incluya por lo menos, un veinticinco por ciento (25%) de mujeres.

Nota 5. De manera deseable se busca vincular a la ejecución de las obras, por lo menos, un setenta por ciento (70%) de mano de obra no calificada de la zona de influencia directa; preferiblemente habitantes de la localidad beneficiaria.

Nota 6. La experiencia específica del personal clave, será tenida en cuenta y valorada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de los ingenieros y arquitectos, para los demás profesionales, se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pênsum académico.

INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

Se incluyen como anexos de los presente términos la siguiente documentación, la cual será base para la debida ejecución de las actividades y productos de interventoría:

1. Solicitud de Oferta (SDO) para el contratista de obra
2. Viabilidades de Espacio público a los predios en Villavicencio – Meta y Yopal – Casanare
3. Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y anexos descritos al final de este documento
4. Documento de especificaciones técnicas (Requerimientos mínimas de construcción)
5. Lineamientos técnicos del MVCT para los proyectos de mejoramiento integral de barrios (MIB) y espacio público (EP)

POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

El consultor deberá tener en cuenta y aplicar las siguientes directrices de política en la ejecución de su contrato:

1. Incluir como base de su gestión el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS y todos sus anexos, así como el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS).
2. Aplicar las buenas prácticas internacionales para el sector, conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;

3. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo limpio, saludable y sistemas de trabajo seguros;
4. Proteger la salud y la seguridad de las comunidades y los usuarios locales, con especial atención a los discapacitados, los ancianos o las personas vulnerables;
5. No tolerar las actividades ilegales y aplicar las medidas disciplinarias pertinentes; no tolerar la violencia de género, el sacrificio de niños, la desfloración de niños y el acoso sexual, y aplicar las medidas disciplinarias pertinentes;
6. Incorporar una perspectiva de género y ofrecer un ambiente propicio donde las mujeres y los hombres tengan igualdad de oportunidades para participar en la planificación y la ejecución de las obras y beneficiarse de estas;
7. Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;
8. Interactuar con las personas y las organizaciones afectadas, escucharlas y responder a sus inquietudes, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;
9. Ofrecer un entorno que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas, sin temor de sufrir represalias;

10. RECURSOS

La contratación se realizará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF No. 9246-CO, del “Proyecto Vivienda Resiliente e Inuyente en Colombia”.

11. SEGUROS QUE DEBE TOMAR EL CONSULTOR

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del INTERVENTOR frente al Contratante, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de posibles riesgos en la ejecución de este, el INTERVENTOR deberá constituir las garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un valor igual al 10% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Por un valor igual al 30% del valor total del contrato	Tres (3) años más a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor igual al 20% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por un trabajador designado por la Vicepresidenta Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico

del contrato conforme el Manual de Supervisión vigente, los términos de referencia, Solicitud de Propuesta y contrato, verificando la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión del contrato está facultada para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso la Supervisión goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato de obra, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

13. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración del contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, el lugar de ejecución del contrato para todo lo referente a actividades técnicas de campo, obra y gestión social, serán los municipios de Villavicencio – Meta y Yopal - Casanare.

ANEXOS

- **Anexo 1:** SDO – Contrato de Obra
- **Anexo 2:** Viabilidades técnicas y jurídicas de los predios en los municipios objeto de la presente interventoría
- **Anexo 3:** Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y anexos del MGAS (2 (Guías de Manejo Ambiental para Obras Civiles), 3 (Directrices para el Manejo y Transporte de Equipos y Materiales para la Construcción), 4 (Plan de Gestión de Residuos para Obras Civiles), 5 (Procedimiento Gestión Laboral), 6 (Plan Genérico de Salud y Seguridad Comunitaria), 7 (Plan Genérico de Respuesta de Emergencias), 8 (Plan de Participación de Partes Interesadas)
- **Anexo 4:** Documento de especificaciones técnicas (Requerimientos mínimas de construcción)
- **Anexo 5:** Lineamientos técnicos del MVCT para los proyectos de mejoramiento integral de barrios (MIB) y espacio público (EP)